



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050014003027 2022-00103-00
PROCESO	Ejecutivo
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 8 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 9 de marzo de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. La parte demandante allegó memorial pretendiendo subsanar los requisitos exigidos por el despacho, el 16 de marzo de 2022, adecuando las pretensiones e informando en poder de quien se encuentra el título ejecutivo, sin cumplir con el otro requisito exigido, esto es, sin allegar constancia que evidencie el envío del poder al correo electrónico de la apoderada actuante, toda vez que solo allegó un archivo en Word con el poder.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e632219ab791cc54d570ff4d53af9053c105e8561b6a15caaa8d4a7560cc2eeb**

Documento generado en 07/04/2022 12:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>